



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2018
Oficio CRH/1301/2018
Recurso de revisión 1861/2018 y sus acumulados
1864/2018, 1867/2018 y 1870/2018
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Atengo
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta copia de la resolución que aprobó el Pleno de este Instituto de Transparencia, el día 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado


Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS

Ponencia
Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso
1861/2018 y acumulados
1864/2018, 1867/2018, 1870/2018

Nombre del sujeto obligado
Ayuntamiento Constitucional de Atengo

Fecha de presentación del recurso
17 de octubre del 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución
14 de noviembre del 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

"...entrega información
incompleta..."sic



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Recurso de revisión 1861/2018.
El sujeto obligado previene al
solicitante.

Recurso de revisión 1864/2018.
Afirmativo Parcialmente

Recurso de revisión 1867/2018.
Afirmativo Parcialmente

Recurso de revisión 1870/2018.
El sujeto obligado otorga acceso
directo a la información solicitada



RESOLUCIÓN

Por lo que ve al recurso de revisión
1861/2018 se **sobresee**.

Respecto a los recursos de revisión
1864/2018, 1867/2018 y 1870/2018, se
modifica la respuesta otorgada y se **requiere**
al sujeto obligado.

Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de
Transparencia para que en lo sucesivo se
apegue a los plazos establecidos en los
artículos 82.2, 84.1 y 100.3 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Jalisco y sus
Municipios, en caso contrario se hará
acrededor a los medios de apremio que
establece la ley de la materia.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1861/2018 y acumulados 1864/2018,
1867/2018, 1870/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 14 catorce de
noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

V I S T A S las constancias que integran el expediente correspondiente al recurso
de revisión número 1861/2018 y acumulados 1864/2018, 1867/2018, 1870/2018,
interpuesto contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATENGO**, y:

R E S U L T A N D O S

1. Solicitud de acceso a la información. Que el día 01 uno de octubre de 2018
dos mil dieciocho, el ahora recurrente presentó 4 cuatro solicitudes de acceso a la
información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia,
correspondiéndoles los folios 04961918, 04964318, 04964218, 4963318, solicitando
la siguiente información:

Solicitud de información folio 04961918
"del ayuntamiento de Atengo solicito:
copia simple escaneada de:
- el documento de seguridad, en version publica." sic

Solicitud de información folio 04964318
"del ayuntamiento de Atengo solicito:
copia simple escaneada de:
- todos los contratos laborales, de toda indole, incluidos los nombramientos, en version
publica desde 1979 a la fecha." sic

Solicitud de información folio 04964218
"el ayuntamiento de Atengo solicito:
copia simple escaneada de:
- todos los contratos laborales, de toda indole, incluidos los nombramientos, en version
publica desde 1979 a la fecha." sic

Solicitud de información folio 04963318
"del ayuntamiento de Atengo solicito:
copia simple escaneada de:
- todos los reglamentos municipales, incluidos los abogados, con sus exposiciones de
motivos y considerandos, actas de ayuntamiento en que fueron aprobados y las gacetas en
las que fueron publicadas.." sic

2. Respuesta del sujeto obligado. Tras los trámites internos la Encargada de la
Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con fecha 10 diez, 11, once y 17
diecisiete de octubre del 2018 dos mil dieciocho notificó las respuestas a las
solicitudes de información, en el siguiente sentido:

Solicitud de información folio 04961918

II. la solicitud no cumple con los requisitos exigidos por la ley en razón de que no especifica cual documento de seguridad solicita.

III. son aplicables a la solicitud y su admisión los artículos 78 y 82 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y prevenir, en su caso, están dispuestas en los numerales 32 fracción III y 82 párrafo 2 de dicha ley.

Solicitud de información folio 04964318

La información solicitada es información pública ordinaria, pero sólo se tiene la siguiente un archivo adjunto de los contratos laborales de la administración 2015-2018, donde puede consultar en el link proporcionado por la Directora De Recursos Humanos L.T. Cecilia Lomeli Paulo, anexo a esta solicitud En consecuencia, procede declarar la presente resolución en sentido Afirmativo Parcialmente en los términos de ley.

Son aplicables a la resolución en sentido Afirmativo Parcialmente la fracción II del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, así como su forma y condiciones, encuentran sustento en el numeral 32 Fracción III de dicha ley.

Solicitud de información folio 04964218

La información solicitada es información pública ordinaria, pero sólo se tiene la siguiente un archivo adjunto de los contratos laborales de la administración 2015-2018, donde puede consultar en el link proporcionado por la Directora De Recursos Humanos L.T. Cecilia Lomeli Paulo, anexo a esta solicitud En consecuencia, procede declarar la presente resolución en sentido Afirmativo Parcialmente en los términos de ley.

Son aplicables a la resolución en sentido Afirmativo Parcialmente la fracción II del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, así como su forma y condiciones, encuentran sustento en el numeral 32 Fracción III de dicha ley.

Solicitud de información folio 04963318

Es AFIRMATIVO, la respuesta a su solicitud y ponemos a su disposición consulta para que dentro del horario de trabajo de este Ayuntamiento de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. asista para ver dicha información ya que el propio sistema nos permite subir solo 10 megas y esa información rebasa la carga permitida, lo invitamos a que ingrese al link siguiente : <http://atengo.gob.mx/index.php/inicio/dependencias/sin/54-reglamentos-municipales-h-ayuntamiento-de-atengo-jalisco> estamos a sus órdenes en la Calle Hidalgo número 4 en Atengo, Jalisco.

3. Presentación del Recurso de Revisión. Inconforme con las respuestas del Sujeto Obligado, el día 17 diecisiete de octubre del 2018 dos mil dieciocho, la parte recurrente **presentó recurso de revisión** vía correo electrónico, mismos que la Oficialía de Partes de este Instituto, tuvo por recibidos, generándose los números de folio 07147, 07150, 07153, 07159, cuyos agravios versan medularmente en lo siguiente:

Solicitud de información folio 04961918, recurso de revisión 1861/2018

"...la respuesta del sujeto obligado es contraria a derecho." sic

Solicitud de información folio 04964318, recurso de revisión 1864/2018

"...- entrega información incompleta: a la letra de la solicitud, se requirió información desde 1979 a la fecha y lo entregado es incompleto.

- *entrega información distinta a la solicitada*
- *el link que entrega no lleva a la información solicitada*
- *el link que entrega no contiene información del 1979 a la fecha..." sic*

Solicitud de información folio 04964218, recurso de revisión 1867/2018

"...- entrega información incompleta: a la letra de la solicitud, se requirió información desde 1979 a la fecha y lo entregado es incompleto.

- *entrega información distinta a la solicitada*
- *el link que entrega no lleva a la información solicitada*
- *el link que entrega no contiene información del 1979 a la fecha..." sic*

Solicitud de información folio 04963318, recurso de revisión 1870/2018

"...- Entrega información incompleta: el link no lleva a todos los documentos existentes

- *el link que entrega no lleva a toda la información solicitada*
- *el link que entrega no contiene información las exposiciones de motivos y considerandos de los reglamentos municipales*
- *el link no tiene los reglamentos abrogados*
- *el link no lleva a las actas de ayuntamientos en las cuales se aprobaron los reglamentos*
- *el link no lleva a las gacetas municipales ..." sic*

4. Turno del Expediente al Comisionado Ponente. Mediante 4 cuatro acuerdos emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 18 dieciocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por recibido recurso de revisión impugnando actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO**, a los cuales se les asignó el número de expediente **recurso de revisión 1861/2018, 1864/2018, 1867/2018, 1870/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92 y 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Admisión, Audiencia de Conciliación y Requiere informe. El día 25 veinticinco de octubre 2018 dos mil dieciocho, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 93, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitieron** los recursos de revisión que nos ocupan.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** acompañado de los medios de convicción que considerara oportunos, de conformidad con el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se le hizo sabedor a las partes que tienen **derecho de solicitar Audiencia de Conciliación**, con el objeto de dirimir la controversia, para tal efecto, se les otorgó un término de **03 tres días hábiles** a partir de que surtiera efectos legales la notificación del proveído en cita, **para que se manifestaran al respecto**, en caso de que ninguna de las partes se manifestara o si se manifestara solo una de ellas a favor de la conciliación, se continuaría con el trámite ordinario en los términos de la Ley de la materia.

Finalmente, se ordenó la acumulación de los recursos de revisión 1864/2018, 1867/2018, 1870/2018 al diverso 1861/2018, lo anterior de conformidad con el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

El acuerdo anterior, fue notificado a las partes mediante oficio CRH/1173/2018, el día 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través del correo electrónico señalado para dicho fin; lo anterior consta a fojas 25 veinticinco a 26 veintiséis de las constancias que integran el expediente que nos ocupa.

6. Feneció término para rendir informe. A través de proveído de fecha 06 seis de noviembre del año en que se actúa, en la Ponencia Instructora, se dio cuenta que de mediante oficio CRH/1173/2018, con fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso, se hizo del conocimiento del sujeto obligado la admisión del presente medio de impugnación y, a la vez se le requirió para que rindiera un informe en contestación del presente recurso, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se dio cuenta que una vez transcurrido el término de 03 tres días hábiles otorgados al sujeto obligado Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, éste no remitió informe alguno, no obstante de haber sido formalmente notificado el pasado 25 veinticinco del citado mes y año, a través de correo electrónico proporcionado para tal efecto, dándose cuenta de ello para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo fue notificado a través de listas en los estrados de este instituto, con fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes: